



Resolución de Coordinación Administrativa

N° 08-2024-PCM-PROMSACE/CA

Lima, 07 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 08-2024-PCM-PROMSACE-RC del Responsable del Área de Contabilidad, el Informe Técnico N° 002-2024-PCM-PROMSACE-CP-CA-RL.CPA del Profesional en Control Patrimonial y Almacén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 12.09.2018, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE entre el Gobierno de la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para la implementación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional" - PROMSACE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas (UE 018) a cargo de la ejecución del PROMSACE, vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros, y se aprueba el documento de gestión denominado Manual Operativo del Proyecto – MOP, actualizado con Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. De acuerdo con su artículo 9, numeral 9.4, la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público es responsable de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, su Reglamento y normas complementarias;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA. De acuerdo con su artículo 6, numeral 6.2, inciso 6, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público tienen entre sus responsabilidades la de realizar inspecciones de los bienes de su respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva define la baja de bienes muebles patrimoniales como el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, el artículo 48, literal h), numeral 48.1 de la Directiva, señala entre las causales de baja de bienes patrimoniales la denominada como RAEE (Residuo de aparatos eléctricos y electrónicos), que "han alcanzado el fin de su vida útil por uso y obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";



//...

...//

Que, por su parte el artículo 49, numeral 49.1 de la mencionada Directiva establece que, la OCP (Oficina de Control Patrimonial) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes patrimoniales de los registros patrimonial y contable, con la descripción de bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.1 y 6.4 de las Disposiciones Generales de la referida Directiva establece que la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) no resultan útiles a la Entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva señala que, la OCP mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-PCM-PROMSACE-CP-CA-LOG/CPA de fecha 18.07.2024, el Profesional en Control Patrimonial y Almacén sustenta y recomienda a la Responsable del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, quien hace suya la recomendación, aprobar la baja de veinte (20) bienes muebles patrimoniales, por un valor de adquisición de S/ 76,271.97 (Setenta y seis mil doscientos setenta y uno con 97/100 soles) y valor neto de S/ 18,610.89 (Dieciocho mil seiscientos diez con 98/100 soles), actualizado al mes de junio de 2024, detallados en el Anexo adjunto, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, previsto en el numeral 6.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, por haber alcanzado el fin de su vida útil, se encuentran dañados y su recuperación resulta onerosa, y además discontinuados tecnológicamente en el mercado local, siendo obsoletos, conforme se indica en el Informe N° 007-2024-/DFRR del 02.07.2024, del Técnico Informático del PROMSACE. Mediante Informe N° 08-20024-PCM-PROMSACE-RC del 05.08.2024, el Responsable del Área de Contabilidad del PROMSACE refiere que ha conciliado los registros contables con los valores patrimoniales de los bienes muebles detallados en el Anexo remitido, y emite conformidad al valor de la adquisición, depreciación acumulada y valor neto de los bienes, considerando el valor de adquisición de S/ 76,271.97 (Setenta y seis mil doscientos setenta y uno con 97/100 soles) y valor neto de S/ 18,170.35 (Dieciocho mil ciento setenta con 35/100 soles), actualizado al mes de julio de 2024. La Coordinadora Administrativa remite a la Asesora Legal el expediente administrativo para la elaboración del acto administrativo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y el marco legal señalado, la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE mediante Informe N° 086-2024-PCM-PROMSACE/AL de fecha 07.08.2024, opina que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la baja en el registro patrimonial y contable de los precitados bienes muebles patrimoniales, conforme al detalle señalado en el Anexo adjunto, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, previsto en el numeral 6.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Contando con la visación del Responsable de Contabilidad, de la Responsable del Área de Logística, Responsable del Área de Contabilidad, Profesional en Control Patrimonial y Almacén, y Asesoría Legal;



//...

...//

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, Manual Operativo del Proyecto, aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM, actualizada con Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja en el registro patrimonial y contable, de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de veinte (20) bienes muebles patrimoniales, por un valor de adquisición de S/ 76,271.97 (Setenta y seis mil doscientos setenta y uno con 97/100 soles), y un valor neto de S/ 18,170.35 (Dieciocho mil ciento setenta con 35/100 soles), conforme al detalle señalado en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Profesional en Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE mantenga en custodia los veinte (20) bienes muebles patrimoniales que se detallan en el Anexo adjunto, hasta la ejecución del acto de disposición a que hace referencia la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 y regulada según la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Artículo 3.- Encargar al Profesional en Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, gestione se remita copia de la presente Resolución y Anexo, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación Administrativa, Responsable del Área de Logística, Responsable del Área de Contabilidad, Profesional en Control Patrimonial y Almacén de la UE 018, para conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SONIA MALENA RONCAL SILVA
Coordinadora Administrativa
Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas
Presidencia del Consejo de Ministros - PCM





Resolución de Coordinación Administrativa

N° 009-2024-PCM-PROMSACE/CA

Lima, 09 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 052-2024-PCM-PROMSACE-CP-CA-RL/CPA e Informe N° 096-2024-PCM/PROMSA/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Coordinación Administrativa N° 008-2024-PCM-PROMSACE/CA del 07.08.2024, se autorizó la baja en el registro patrimonial y contable, de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de veinte (20) bienes muebles patrimoniales, conforme al detalle consignado en el Anexo adjunto a dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° 052-2024-PCM-PROMSACE-CP-CA-RL/CPA del 09.09.2024, el Profesional en Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora N° 018 a cargo del PROMSACE remite a la Responsable del Área de Logística del Proyecto el Anexo actualizado de los bienes dados de baja a través de la citada Resolución de Coordinación Administrativa, con la subsanación de las observaciones recibidas a través del Oficio N° 1030-2024-WD/54.05 del 02.09.2024 por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, reemplazando en dicho Anexo la subcategoría "Sistemas informáticos personales" por "Equipos de informática y telecomunicaciones", consignándose asimismo la ubicación de los RAEE; y recomienda realizar dichas precisiones a través del resolutivo correspondiente. El informe y antecedentes fueron remitidos a la Asesora Legal del Proyecto para los trámites respectivos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, la Asesora Legal de la UE 018 a cargo del PROMSACE mediante Informe N° 096-2024-PCM-PROMSACE/AL de fecha 09.09.2024, estima que corresponde emitir el acto administrativo con las modificaciones respectivas al Anexo de la Resolución de Coordinación Administrativa N° 008-2024-PCM-PROMSACE/CA;

Contando con la visación del Profesional en Control Patrimonial, del Responsable del Área de Logística, del Responsable del Área de Contabilidad y Asesoría Legal;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, Manual Operativo del Proyecto– MOP, actualizado con Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG, y Resolución de Coordinación Administrativa N° 08-2024-PCM-PROMSACE/CA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución de Coordinación Administrativa N° 008-2024-PCM-PROMSACE/CA del 07.08.2024, a través de la cual se autorizó la baja en el registro patrimonial y contable, de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de veinte (20) bienes muebles patrimoniales, por las razones expuestas, quedando definido conforme al Anexo actualizado que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Responsable del Área de Logística, y al Responsable del Área de Contabilidad, para conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GILDA MIRTHA MARIQUE MIRANDA
Coordinadora Administrativa (e)
Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas
Presidencia del Consejo de Ministros - PCM



ANEXO - RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA UE 018 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANOS Y EMPRESAS A CARGO DE PROMSACE A SER DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE RAAE AL 31.07.2024

N°	Código Patrimonial	Denominación del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor de Adq.	Dep. Acum.	Valor Neto al 31.07.2024	Ubicación física del RAAE	Tipo de RAAE	Categoría	Sub Categoría	Cant.	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (Ton.)	Estado del RAAE	Condición del RAAE			
01	462200500037	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	FORZA	NT-512U	200813501731	91050301	160.09	0.00	160.09	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Aparatos electrónicos de consumo	Aparatos electrónicos de consumo	1	3	0.003	Completo	Inoperativo			
02	462200500038	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	FORZA	NT-512U	200813501732	91050301	160.09	0.00	160.09	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Aparatos electrónicos de consumo	Aparatos electrónicos de consumo	1	3	0.003	Completo	Inoperativo			
03	462200500043	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	FORZA	NT-512U	200813501841	91050301	160.09	0.00	160.09	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Aparatos electrónicos de consumo	Aparatos electrónicos de consumo	1	3	0.003	Completo	Inoperativo			
04	462200500060	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	APC	SRV3KI	9S1821A2966	91050301	220.00	0.00	220.00	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Aparatos electrónicos de consumo	Aparatos electrónicos de consumo	1	3	0.003	Completo	Inoperativo			
05	740805000001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	81C7	R90E3H56	1503020301	6,862.50	6,861.50	1.00	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	35	0.035	Completo	Inoperativo			
06	740805000002	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	81C7	R90R3B2S	1503020301	6,862.50	6,861.50	1.00	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	3	0.003	Completo	Inoperativo			
07	740895000043	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	1576	65817537202	91050301	75.00	0.00	75.00	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	3	0.003	Completo	Inoperativo			
08	740895000051	TECLADO - KEYBOARD	HP	803823-161	BEXJL0ALAAE25B	91050301	94.50	0.00	94.50	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo			
09	740895000090	TECLADO - KEYBOARD	HP	KBAR211	BEXJL0ALAAE4S1	91050301	94.50	0.00	94.50	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo			
10	740895000070	TECLADO - KEYBOARD	HP	S122120	BEXJL0CCPABL9X	91050301	94.50	0.00	94.50	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo			
11	740895000075	TECLADO - KEYBOARD	HP	803181-161	BEXTJL0ALAAE36W	91050301	94.50	0.00	94.50	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo			
12	740895560001	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	S/M	0356104626049	91050301	170.00	0.00	170.00	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo			
13	740895000002	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO - CPU	HP	ELITE DESK	MXL9022Q4F	1503020301	5,466.12	5,465.12	1.00	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	1	0.001	Completo	Inoperativo			
14	740895000004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO - CPU	HP	ELITE DESK	MXL9022Q65	1503020301	5,466.11	5,465.11	1.00	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	1	0.001	Completo	Inoperativo			
15	740895000015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO - CPU	HP	ELITE DESK	MXL9022Q65	1503020301	5,466.11	5,465.11	1.00	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	1	0.001	Completo	Inoperativo			
16	740895000019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO - CPU	LENOVO	THINK CENTRE M920S	MJ09V6NF	1503020301	5,760.00	5,759.00	1.00	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	1	0.001	Completo	Inoperativo			
17	740895000029	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO - CPU	HP	PRODESK	MXL93028F4	1503020301	4,600.00	4,120.77	479.23	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	1	0.001	Completo	Inoperativo			
18	740895000038	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO - CPU	HP	PRODESK	MXL93028DC	1503020301	4,600.00	4,120.77	479.23	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	1	0.001	Completo	Inoperativo			
19	742223580003	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA/ SCANNER	KYOCERA	TASKALFA 6003I	I LEGIBLE	1503020101	21,500.00	13,300.00	15,200.00	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Equipos de informática y telecomunicaciones	Equipos de informática	1	1	0.001	Completo	Inoperativo			
20	952214670001	CAMARA DOMMO	HIKVISION	DS-2CD1143G0-I	C79089250	1503020303	1,365.36	682.74	682.62	Av. Javier Prado Oeste N° 2108 - San Isidro	Eléctrico	Aparatos electrónicos de consumo	Aparatos electrónicos de consumo	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo			
															76,271.97	58,101.62	18,170.35				
															TOTALE	181.00	0.18				

